



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-R-2019**  
**Piura, 31 de enero de 2019**

**Visto**

Los expedientes N° 7805-0101-18-5 (28 de diciembre de 2018) y 37-5501-19-6 (10 de enero de 2019), que presenta el Sr. **Justo Peña Yacila**, servidor adscrito a Áreas Verdes de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de Piura y Lic. **César Sosa Silupú**, Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2018, el Sr. Justo Peña Yacila, presenta su cese por tiempo de trabajo, como servidor del Estado en la Universidad Nacional de Piura con vigencia a partir del 30 de diciembre de 2018, por razones de índole personal y familiar;

Que, mediante oficio N° 66-OE-OCARH-UNP-2019 del 10 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que ante la presentación de la carta de renuncia al contrato que el señor Justo Peña Yacila, tenía vigente en la modalidad CAS, se debe proceder a aceptarla, por tanto debe ser excluido de la Resolución que emita para el contrato del personal CAS para el ejercicio 2019 – renuncia que registró desde el 30 de diciembre de 2018;

Que, con oficio N° 184-RECTORADO-2019/UNP de fecha 18 de enero de 2019, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutivo, aprobando la renuncia irrevocable del servidor CAS Sr. Justo Peña Yacila, adscrito a áreas verdes;

Que, con Oficio N° 187-2019-UMGA-OPEP-UNP de fecha 25 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, manifiesta que corresponde al Titular del Pliego definir la formalidad de la renuncia del Sr. Justo Peña Yacila, a su respectivo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), mediante la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con informe N° 84-2019-OCAJ-UNP de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renuncia al servicio al Estado, la misma que registró a partir del 30 de diciembre de 2018, al servidor administrativo CAS Justo Peña Yacila, de la carrera administrativa, en aplicación de lo dispuesto por la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga derechos laborales – Ley N° 29849. Asimismo, se debe dar de baja en el Sistema del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP); de conformidad a lo establecido tanto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Oficio N° 187-2019-UMGA-OPEP-UNP y el Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos mediante oficio N° 66-OE-OCARH-UNP-2019;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece en su Artículo 10° la extinción de Contrato Administrativo de Servicios por:

c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 0128-R-2019 del 28 de enero de 2019, se renovó en vías de regularización, los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de los servidores adscritos a las diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de Piura; según relación anexa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Entre los que se han considerado a veintidós (22) servidores adscritos a la División de Áreas Verdes, no contemplándose en la relación al señor Justo Peña Yacila;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR**, con retroactividad al **30 de diciembre de 2018**, la renuncia al Contrato Administrativo de Servicios - CAS, del Sr. **Justo Peña Yacila**, quien estuvo adscrito a Áreas Verdes de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; a quien se le deberá dar de baja en el Sistema del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPEP(2),INT,UARH(4),OCI,UIYSG,OCAJ,ARCH.(2)

TOTAL: 14 COPIAS.

/1640



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



Dr. Dennys Ralín Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL